

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	020	03	2023	1062	845
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2023-0185-MEM		622
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN VIATICOS AL INETERIOR DEL 01 DE FEB AL 03 DE FEB 2023 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMISION PARA REALIZAR GESTIONES INHERENTES A SU CARGO PROCESO DE INVESTIGACION NO 09802-2022-00241 Y REVISION DE PRUEBA DE JUICIO NRO 09802-2022-00241

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 20/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	020	03	2023	1062	845
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2023-0185-MEM		622
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1706057443 LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/03/2023	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	013 03 2023		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000				845 845
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2023-0185-MEM	622
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1706057443 LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN VIATICOS AL INETERIOR DEL 01 DE FEB AL 03 DE FEB 2023 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMISION PARA REALIZAR GESTIONES INHERENTES A SU CARGO PROCESO DE INVESTIGACION NO 09802-2022-00241 Y REVISION DE PRUEBA DE JUICIO NRO 09802-2022-00241

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 13/03/2023	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	013	03	2023	845 845
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2023-0185-MEM	622
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/03/2023	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

100

2023年

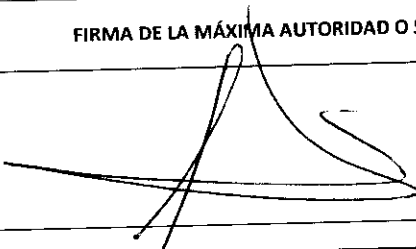
OK
2023

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES							
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-ALLO-DAJ-2023				FECHA DE ELABORACIÓN DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa): 01-02-2023			
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	X
DATOS GENERALES							
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN				PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL - GUAYAS				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)		HORA LLEGADA (hh:mm)	
01-02-2023		09h00		03-02-2023		18:00	
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Compareceré a la audiencia preliminar señalada por el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS para el día 1 de febrero de 2023, a las 14H30, dentro del Juicio No. 09802-2022-00241, propuesto en contra del titular de la Cartera del Deporte y de otros, por las señoras SALAZAR CRUZ IRENE COLOMBIA y SANCHEZ TRIANA CECILIA DEL PILAR; posteriormente con fecha 2 de febrero de 2023, concurriré a la Procuraduría General del Estado - Regional Guayas, a efectos de coordinar la defensa institucional para la reanudación de la audiencia preliminar dentro del caso de la referencia; luego concurriré a la Coordinación Zonal 8, a efectos de revisar los procesos a cargo de dicha jurisdicción y realizar el seguimiento; y, finalmente el 03 de febrero de 2023, concurriré a la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a efectos de revisar y verificar las pruebas del Juicio No. 09802-2022-00241, contenido en 27 cuerpos.							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	
AÉREO	LATAM	QUITO-GUAYAQUIL	01-02-2023	9:00	01-02-2023	10:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-QUITO	03-02-2023	10:00	03-02-2023	18:00	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PACÍFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS		NO. DE CUENTA: 1038371448			
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE				FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
Elaborado por: Ab. Amparito Llumiquinga Ortiz Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL C.I.: 1706057443				Aprobado por: Mgs. Paola Cajo Montesdeoca Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA			

17/27 FEB 2023
ANEXO
VOTOS
FIRMA
FIRMA



Ministerio del Deporte

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.
Autorizado por: Mgs. Carlos Caicedo Valladares Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado. V.23



INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES																										
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-ALJO-DÁJ-2023		FECHA DE ELABORACION DE INFORME: (dd-mmm-aaaa) 08-02-2023																								
DATOS GENERALES																										
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN		PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL																								
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL - GUAYAS		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA																								
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: : WILLIAMS CUESTA LUCAS																										
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS																										
FECHA: 01-02-2023																										
<table border="1"><thead><tr><th>HORA</th><th>ACTIVIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.- 9:00</td><td>Salida Quito-Guayaquil</td></tr><tr><td>2.- 10:00</td><td>Llegada a la ciudad de Guayaquil</td></tr><tr><td>3.- 12:00</td><td>Almuerzo</td></tr><tr><td>4.- 14:00</td><td>Concurri a la Corte Provincial de Justicia del Guayas</td></tr><tr><td>5.- 14:30</td><td>Comparecí a la audiencia preliminar, señalada para el día 1-02-2023, a las 14:30 por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil</td></tr><tr><td>6.- 15:50</td><td>Receso dispuesto por los señores Jueces de la Sala</td></tr><tr><td>7.- 16:30</td><td>Reanudación de la audiencia</td></tr><tr><td>8.- 17:10</td><td>Suspensión de la audiencia</td></tr><tr><td>9.- 18:00</td><td>Merienda</td></tr><tr><td>10.- 19:00</td><td>Pernoctar</td></tr></tbody></table>					HORA	ACTIVIDAD	1.- 9:00	Salida Quito-Guayaquil	2.- 10:00	Llegada a la ciudad de Guayaquil	3.- 12:00	Almuerzo	4.- 14:00	Concurri a la Corte Provincial de Justicia del Guayas	5.- 14:30	Comparecí a la audiencia preliminar, señalada para el día 1-02-2023, a las 14:30 por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil	6.- 15:50	Receso dispuesto por los señores Jueces de la Sala	7.- 16:30	Reanudación de la audiencia	8.- 17:10	Suspensión de la audiencia	9.- 18:00	Merienda	10.- 19:00	Pernoctar
HORA	ACTIVIDAD																									
1.- 9:00	Salida Quito-Guayaquil																									
2.- 10:00	Llegada a la ciudad de Guayaquil																									
3.- 12:00	Almuerzo																									
4.- 14:00	Concurri a la Corte Provincial de Justicia del Guayas																									
5.- 14:30	Comparecí a la audiencia preliminar, señalada para el día 1-02-2023, a las 14:30 por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil																									
6.- 15:50	Receso dispuesto por los señores Jueces de la Sala																									
7.- 16:30	Reanudación de la audiencia																									
8.- 17:10	Suspensión de la audiencia																									
9.- 18:00	Merienda																									
10.- 19:00	Pernoctar																									
FECHA: 02-02-2023																										
<table border="1"><tbody><tr><td>1.- 08:00</td><td>Concurri a la Procuraduría General de Estado - Regional Guayas, a efecto de coordinar con la abogada a cuyo cargo se encuentra la defensa técnica del Juicio No. 09802-2022-00241, para la reanudación de la audiencia preliminar dentro del caso de la referencia.</td></tr><tr><td>2.- 11:00</td><td>Traslado a la Coordinación Zonal 8, a efectos de revisar conjuntamente con los abogados regionales, los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento</td></tr><tr><td>3.- 13:00</td><td>Almuerzo</td></tr><tr><td>4.- 14:00</td><td>Continué con la revisión de los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento.</td></tr><tr><td>5.- 17:00</td><td>Traslado al Hotel</td></tr><tr><td>6.- 18:00</td><td>Merienda</td></tr><tr><td>7.- 19:00</td><td>Pernoctar</td></tr></tbody></table>					1.- 08:00	Concurri a la Procuraduría General de Estado - Regional Guayas, a efecto de coordinar con la abogada a cuyo cargo se encuentra la defensa técnica del Juicio No. 09802-2022-00241, para la reanudación de la audiencia preliminar dentro del caso de la referencia.	2.- 11:00	Traslado a la Coordinación Zonal 8, a efectos de revisar conjuntamente con los abogados regionales, los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento	3.- 13:00	Almuerzo	4.- 14:00	Continué con la revisión de los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento.	5.- 17:00	Traslado al Hotel	6.- 18:00	Merienda	7.- 19:00	Pernoctar								
1.- 08:00	Concurri a la Procuraduría General de Estado - Regional Guayas, a efecto de coordinar con la abogada a cuyo cargo se encuentra la defensa técnica del Juicio No. 09802-2022-00241, para la reanudación de la audiencia preliminar dentro del caso de la referencia.																									
2.- 11:00	Traslado a la Coordinación Zonal 8, a efectos de revisar conjuntamente con los abogados regionales, los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento																									
3.- 13:00	Almuerzo																									
4.- 14:00	Continué con la revisión de los procesos a cargo de dicha jurisdicción, a fin de realizar el seguimiento.																									
5.- 17:00	Traslado al Hotel																									
6.- 18:00	Merienda																									
7.- 19:00	Pernoctar																									
FECHA: 03-02-2023																										
<table border="1"><tbody><tr><td>1.- 08:00</td><td>Concurri a la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a efectos de revisar y verificar las pruebas del Juicio No. 09802-2022-00241, contenido en 27 cuerpos.</td></tr><tr><td>2.- 10:00</td><td>Viaje de retorno Guayaquil-Quito</td></tr><tr><td>3.- 18:00</td><td>Llegada a la ciudad de Quito.</td></tr></tbody></table>					1.- 08:00	Concurri a la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a efectos de revisar y verificar las pruebas del Juicio No. 09802-2022-00241, contenido en 27 cuerpos.	2.- 10:00	Viaje de retorno Guayaquil-Quito	3.- 18:00	Llegada a la ciudad de Quito.																
1.- 08:00	Concurri a la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a efectos de revisar y verificar las pruebas del Juicio No. 09802-2022-00241, contenido en 27 cuerpos.																									
2.- 10:00	Viaje de retorno Guayaquil-Quito																									
3.- 18:00	Llegada a la ciudad de Quito.																									
ITINERARIO		SALIDA	LLEGADA	NOTA																						
FECHA (dd-mmm-aaaa)		01-02-2023	3-02-2023	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.																						
HORA (hh:mm)		9:00	18:00																							
TRANSPORTE																										
TIPO DE	NOMBRE DE	SALIDA		LLEGADA																						

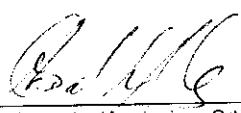


Ministerio del Deporte

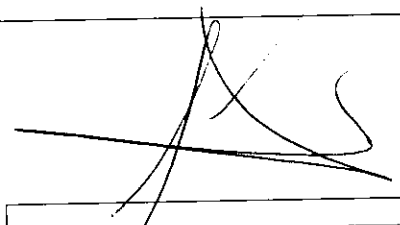
TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	LATAM	QUITO-GUAYAQUIL	01-02-2023	9:00	01-02-2023	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-QUITO	03-02-2023	10:00	03-02-2023	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado. V.23
Elaborado por: AB. Amparito Llumiquinga Ortiz Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
	
Aprobado por: Mgs. Paola Cajo Montesdeoca Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA	Autorizado por: Mgs. Carlos Caicedo Valladares Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0089-MEM

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA: Sra. Abg. Amparito del Carmen Llumiquinga Ortiz
Profesional para la Gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial

ASUNTO: Disposición de Traslado a la ciudad de Guayaquil.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que mediante providencia de fecha 17 de enero del 2023, el **TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS** dentro de la causa Nro. 09802-2022-00241, señala audiencia para el 01 de febrero a las 14h30. Al respecto, y con el fin de garantizar la defensa de los intereses institucionales, dispongo a Ud. trasladarse a la ciudad Guayaquil y comparecer a la citada diligencia.

Adicional a la comparecencia antes mencionada, es necesario que se ejecuten las siguientes actividades: 1.- Reunión de trabajo con los abogados de la Procuraduría General del Estado, a fin de coordinar la defensa técnica institucional; así como traslado a la Coordinación Zonal 8 para que mantenga una reunión con los funcionarios y poder evaluar el avance de los procesos judiciales que han sido interpuestos en dicha Zonal, Además de concurrir a la reunión señalada en líneas anteriores, deberá acudir a los Organismos judiciales respectivos, para revisar de manera integral los expediente, los mismo que no puede ser revisado de forma digital por cuanto el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados dentro de las causas, obligando al profesional del derecho, realizar una revisión física del expediente de las últimas actuaciones presentadas por parte del actor en contraposición al acto del juez o del secretario y del Ministerio del Deporte. Dicha actividad la realizará los días 2 y 3 de febrero del 2023.

En tal sentido, se solicita programar la ejecución de las actividades para lo cual se trasladara debido a la premura del tiempo por cualquier medio de transporte el día 1 de febrero del 2023 a las 09h00 y su retorno el viernes 3 de febrero del 2023, a las 18h00.

De lo mencionado, se servirá generar un informe que dé cuenta del cumplimiento de las citadas actividades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0089-MEM

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

dm



PAOLA ISABEL CAJO
MONTESDEOCA

Ministerio del Deporte

Paola Isabel Cajo Montesdeoca
Directora de Asesoría Jurídica

Documento firmado electrónicamente por Guipux



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, con el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE o MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** con C.I **1706057443** a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- a) Mediante Memorando Nro. MD-DPI-2023-0096-MEM de 18 de enero de 2023, el Director de Planificación e Inversión puso en conocimiento a la Directora de Asesoría Jurídica "(...) En atención al Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0031 MEM de 17 de enero de 2023, en el cual
- b) solicita Certificación POA, luego de revisar el Plan Operativo Anual 2023 de Gasto Corriente de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA 2023, conforme al siguiente detalle:

[illegible]

Cabe indicar que se deja insubsistente el memorando Nro. MD-DPI-2023-0094-MEM. Finalmente, se indica que para continuar con los trámites deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente."

- c) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2023-0052-MEM de 23 de enero de 2023, el Director Financiero puso en conocimiento de la Directora de Asesoría Jurídica: "(...) En atención al memorando Nro. MD-DAJ-2023-0040-MEM, de fecha 19 de enero de 2023, en el que solicita la disponibilidad presupuestaria para la tarea: "Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria, Patrocinio Judicial y Extrajudicial", al respecto certifico la disponibilidad presupuestaria por el valor total de \$49.200,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para lo cual adjunto las certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF de acuerdo a su requerimiento, según el siguiente detalle:

Detalle	Valor Total Certificado	CP No.
Profesional para la gestión de instrumentos convencionales y asesoría inmobiliaria	\$ 20.112,00	20
Profesional para la gestión de contratación pública	\$ 14.544,00	21
Profesional para la gestión de patrocinio y extrajudicial	\$ 14.544,00	22
TOTAL	\$49.200,00	

Particular que comunico para los fines pertinentes"

- d) Mediante memorando Nro. MD-DAJ-2023-0057-MEM, de 24 de enero de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica puso en conocimiento y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) se aprueben los Términos de Referencia y se continúe con el proceso correspondiente de "Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria, Patrocinio Judicial y Extrajudicial", conforme la documentación adjunta."
- e) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 24 de enero de 2023, de memorando Nro. MD-DAJ-2023-0057-MEM el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) AUTORIZADO. Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados."
- f) A través de resultado del Proceso de Selección No. MD-DATH-DO-2023-019 de 31 de enero de 2023 el equipo de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano manifestó: "(...) Por lo expuesto, basados en el "Proceso de contratación de personal (nombramientos provisionales y contratos: ocasionales, servicios profesionales y código de trabajo)" de la Dirección de Administración del Talento Humano, se inicia el proceso de selección para la contratación de un (1) Profesional para la gestión de patrocinio judicial y extrajudicial de la Dirección de Asesoría Jurídica, como Servidor Público 5, a través de la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

**CUMPLIMIENTO DE PERFIL REQUERIDO DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS SEGÚN
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Cargo	Cumplimiento del perfil		Especificidad de la Experiencia
	Años de Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Profesional para la gestión de patrocinio judicial y extrajudicial	Tercer Nivel registrado en el SENECYT Derecho.	2 años, 6 meses	Patrocinio judicial y extrajudicial.
Liliumlingua Ortiz Amparito del Carmen	Abogada de los Juzgados y Tribunales	13 años	

De acuerdo al análisis antes detallado la Abg. LlumiQuinga Ortiz Amparito del Carmen cumple con el perfil requerido para el servicio como Profesional de acuerdo a los términos de referencia establecidos por el administrador del contrato, ante lo cual se brinda la autorización respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

En la página del Ministerio de Trabajo, se constató que la Abg. LlumiQuinga Ortiz Amparito del Carmen NO poseen impedimento legal a la fecha para ejercer el cargo público, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público".

- g) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2023-0089-MEM de 31 de enero de 2023, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) se recomienda proceda a emitir la AUTORIZACIÓN respectiva a fin de efectuar los actos administrativos correspondientes para la contratación de los profesionales detallados en el cuadro anterior, mediante la emisión de los Contratos Civiles de prestación de Servicios Profesionales a partir del 01 de febrero de 2023".
- h) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 31 de enero de 2023 del Memorando Nro. MD-DATH-2023-0089-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) AUTORIZADO Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados".
- i) Mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2023-028 de 01 de febrero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **INFORME FAVORABLE** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** percibiendo honorarios profesionales mensuales por el valor de \$1.212,00 (Un mil doscientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) MÁS IVA.

SEGUNDA. - BASE LEGAL:

- a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece, los organismos y dependencias que corresponden al sector público.
- b) El artículo 229, ibidem determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- c) El **Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**, dispone lo siguiente: **"De los contratos civiles de servicios.-** La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables."

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales a la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** quien por su parte se compromete a prestar sus servicios para el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.

LA PROFESIONAL dará cumplimiento conforme lo establecido en el numeral **CUARTO** del presente contrato.

Para la ejecución de las referidas actividades, deberá considerar las directrices emitidas por el Administrador del Contrato.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES-PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL, se compromete a entregar los productos detallados a continuación que se originen de las actividades correspondientes para el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN**

PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte; observando las directrices del Administrador del Contrato.

Actividades:

1. Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes para el inicio de procesos legales.
2. Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes jurídicos y criterios jurídicos.
3. Elaborar escritos y demás documentos que se requieran para la sustanciación de procesos judiciales o extrajudiciales, así como suscribir los mismos de manera conjunta con el Director de Asesoría Jurídica.
4. Comparecer a audiencias y/o diligencias, en las causas que esta Cartera de Estado se encuentra sustanciando.
5. Elaborar resoluciones administrativas: recursos apelación y revisión.
6. Recopilar la documentación y generar expedientes de los procesos judiciales y extrajudiciales, a su cargo.
7. Elaborar propuesta de directrices o instrumentos relacionados con el patrocinio judicial y extrajudicial.
8. Consolidar las matrices de seguimiento de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.

Productos:

- En el primer mes, deberá presentar un informe con el estado actual de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales, así como, la revisión y atención de al menos tres trámites.
- A partir del segundo mes en adelante deberá presentar:
 1. Matriz consolidada de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.
 2. Un informe mensual que contengan al menos tres escritos en patrocinio, así como el detalle de actividades ejecutadas entre las cuales podrá constar las propuestas de directrices o normativa.
 3. Un informe que contenga el detalle de los informes jurídicos y criterios jurídicos, que hayan sido requeridos por las diferentes áreas de la institución.
 4. Un informe que contenga el detalle de las audiencias y/o diligencias, en las cuales haya comparecido en representación de esta Cartera de Estado. Para el efecto, presentará únicamente el citado informe cuando se den dichas comparecencias.
 5. Un informe de gestión final, el cual contenga el detalle de las actividades realizadas, conclusiones y recomendaciones en el área de patrocinio judicial y extrajudicial.

QUINTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

El Ministerio del Deporte, pagará a **LA PROFESIONAL** por concepto de honorario mensual la suma de \$1.212,00 (UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que **LA PROFESIONAL** entregue los productos detallados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia tributaria, aplicable a este caso.

SEXTA. - PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR:

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, pagará a **LA PROFESIONAL** conforme lo establecido en la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público".

Adicionalmente la Institución reconocerá los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE DELEGAR:

LA PROFESIONAL queda expresamente impedido a delegar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

No se entenderá delegación las consultas, apoyos técnicos o requerimientos de orden profesional o científico que **LA PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones de **LA PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

OCTAVA. - SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561 del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato que es el de prestar servicios para el Sector Público;

comprometiéndose **LA PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos.

NOVENA. -PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que **LA PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

DÉCIMA- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

LA PROFESIONAL tiene la obligación de presentar las actividades realizadas y productos generados según consta en la cláusula cuarta del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula quinta del presente contrato.

LA PROFESIONAL se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato civil.

UNDÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL declara que conoce y acepta que la información institucional y el producto entregado por él, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, son de propiedad intelectual y exclusiva del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

LA PROFESIONAL reconoce su obligación de conservar bajo su responsabilidad, confidencialidad y en buen estado los documentos puestos en su custodia, siendo responsable personal y pecuniariamente de aquellos. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, será el único que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo.

DUODÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA O EL DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA se encargará de administrar, supervisar y dar seguimiento de los servicios prestados por el profesional contratado, para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación administrará el contrato, quien se encargará de supervisar, evaluar las actividades y aprobar los informes encomendados, así como los productos entregados por **LA PROFESIONAL**, sobre la ejecución de sus servicios en cualquier estado que se encuentren y cuando el **MINISTERIO DEL DEPORTE** lo estime conveniente pudiendo aprobarlos o no.

Si los informes no satisfacen al Administrador de este contrato, solicitará su debido cumplimiento otorgando un plazo de tres días. De no cumplirse esta disposición, el incumplimiento será considerado como causal de terminación anticipada y unilateral.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** por pedido de **LA O EL DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA**, en cualquier momento y por necesidad institucional podrá cambiar o designar un nuevo administrador, para lo cual bastará remitir un memorando a **LA PROFESIONAL** indicando el nuevo administrador, sin necesidad de una modificación al texto contractual.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a) Por cumplimiento del plazo;
- b) Por terminación **DEL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.
- c) Por acuerdo entre las partes;
- d) Por solicitud voluntaria presentada por **LA PROFESIONAL**
- e) Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h) Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i) Por muerte de **LA PROFESIONAL** y.
- j) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

LA PROFESIONAL podrá solicitar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. **LA PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un informe detallado de su gestión.

DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre **LA PROFESIONAL** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

LA PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del **MINISTERIO DEL DEPORTE**; y a lo establecido en el presente contrato civil.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES:

Los cambios o modificaciones del presente contrato solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Para el efecto será necesario, que se haya solicitado dicha adenda hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación del contrato; que no se vea afectado el objeto del mismo y que se enmarque en los términos de referencia aprobado. Para lo cual se deberán emitir los informes de viabilidad técnicos y económicos, así como las certificaciones a que hubiere lugar. Dicha adenda formará parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - JURAMENTO:

LA PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, **LA PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:

LA PROFESIONAL se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, de propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido de **LA PROFESIONAL**.

En caso de que **LA PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas antes descritas, el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, está facultado para iniciar los trámites legales pertinentes.

LA PROFESIONAL, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste para el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

LA PROFESIONAL declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, **LA PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre.

DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a la solución de conflictos a través de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento en el acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción prevista en el Código Orgánico General de Procesos, ante la autoridad con jurisdicción en la ciudad de Quito.

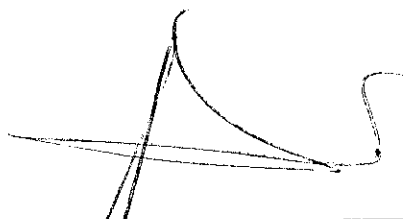
VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

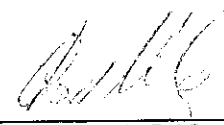
- INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2023-028 y sus Anexos.

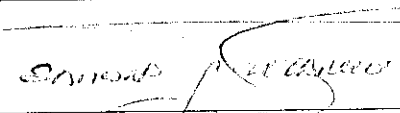
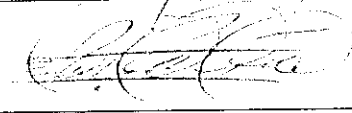
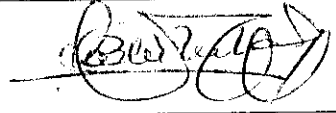
VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero de 2023.

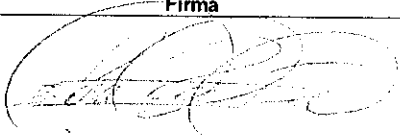
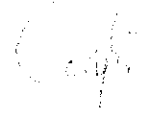

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**


Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen
PROFESIONAL
C.C: 1706057443

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 –SP5	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	MINISTERIO DEL DEPORTE
REGISTRO DE CONTRATOS	Nº: 155
OBSERVACIONES:	
NOMBRE: <u>Alejandra Poveda N.</u>	
RESPONSABLE:	

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Registro Por:	Lcda. Julia Jerez	Analista de Nómina SP3	

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 17050201 - Quito, Ecuador
Teléfono: 02252 4111 y 4112
www.ministeriodeldeporte.gob.ec

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

MINISTERIO DEL DEPORTE

Unid. Ejecutora:

MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL

Unid. Desc:

NO. CERTIFICACION

151

FECHA DE ELABORACIÓN

09

02

23

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS
DE GASTOS

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$50,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$50,000.00
TOTAL										

SON:

CINCUENTA MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No MD-DPI-2023-0185-MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Viáticos al Interior" Actualización CP No. 5 Código Tarea DF. 006

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado electrónicamente por: DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN OSWALDO RIDALGO FALLAIN
FECHA: 09/02/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero



LISTADO DETALLADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

COMPROBANTES DE VENTA POR ALOJAMIENTO

NO.	FECHA	RUC	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	03-02-2023	1101615092001	SEGUNDO LISANDRO JIMENEZ SOTO	001-100-000000038	90.00	X
2						
3						
4						
5						
TOTAL					90.00	

COMPROBANTES DE VENTA POR ALIMENTACIÓN

NO.	FECHA	RUC	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	01-02-2023	0911566487001	RESTAURANTE Y EVENTOS "MI SOCIO"	002-001-0000000738	15.00	X
2	01-02-2023	0920763290001	WALTER FISH	002-001-0000000089	15.00	27-10-2023
3	01-02-2023	1305428425001	EL SABROZON DE CHOCOLITO	001-001-000049487	5.00	02-11-2023
4	02-02-2023	0931829097001	LIN JINBO "DELICIOSA ORIENTAL"	002-001-0000000137	4.25	15-11-2023
5	02-02-2023	0920927850001	SAZON MANABITA	001-001-000000008	15.00	28-12-2023
6	02-02-2023	0914341359001	VELEZ VILLEGAS ZENIA BEXSY	001-001-0000000329	16.00	18-05-2023
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTAL					70.25	

COMPROBANTES DE VENTA POR MOVILIZACIÓN O PARQUEDEROS

NO.	FECHA	RUC	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	RUTA ORIGEN - DESTINO (DESDE - HASTA)	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL						0.00	

* Se concederá el valor por concepto de viático únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

* Los valores por concepto de viáticos y movilizaciones según sea el caso, sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales del servidor. Los comprobantes de venta presentados como sustento para la liquidación correspondiente, constarán emitidos a nombre del servidor y sólo podrán reflejar sus gastos propios e individuales. No se cubrirán bajo ningún concepto los costos de bebidas alcohólicas o snacks.

* Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en el cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan relación con los gastos de transporte del Art. 5 de la Norma Técnica para el pago de viáticos, serán reembolsados, en base a la presentación de comprobantes de venta legalmente conferidos, hasta el valor máximo de USD. 16,00 (dieciséis dólares).

* No se reconocerán los comprobantes de venta que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En caso de evidenciarse manipulación o adulteración en los valores de los comprobantes de venta, bajo ningún concepto se reconocerán en la liquidación e inmediatamente se procederá a reportar al jefe inmediato del servidor público para las sanciones correspondientes.

* Los servidores deberán validar los comprobantes de venta en el portal del SRI (<https://www.sri.gob.ec>) e imprimir la validación de dichos documentos y adjuntarlos al presente formato. (Los comprobantes de venta deberán ser pegados al reverso de la respectiva hoja de validación).

Firma:

Elaborado por: Amparito Ulumiquinga Ortiz
C.I.: 1706057443

NO TIENE LOGO

JIMENEZ SOTO SEGUNDO LISANDRO

HOTEL SAVOY

Dirección Matriz: Calle: BOYACA Número: 923 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON

Dirección Sucursal: Calle: BOYACA Número: 923 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1101615092001

FACTURA

No. 001-100-000000038

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0302202301110161509200120011000000000382588713114

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/02/2023 11:43:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0302202301110161509200120011000000000382588713114

Razón Social / Nombres y Apellidos:

LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN

Identificación 1706057443

Fecha 03/02/2023

Dirección: QUITO

Placa / Matriculá:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2DH		2.00	DOS DIAS DE HOSPEDAJE 1 Y 2 DE FEBRERO DE 2023		40.18	0.00	0.00	0.00	80.36

Información Adicional

Telefono: 0995357211

Email: chamacojpz18@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	90.00

SUBTOTAL 12%	80.36
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	80.36
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	9.64
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	90.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00

AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)



Calificación Artesanal 132961



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0920263290001

Autorización
1130648300

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000000099

Fecha emisión
01/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
SOLORZANO SALAZAR LILIANA VERONICA

Nombre comercial
WALTER FISH

Dirección matriz
CDLA SAUCES VI 7 PASEO 18 NE SL 2

Dirección establecimiento
MALECON SIMON BOLIVAR 100 Y CARBO

Clase contribuyente

Fecha caducidad
2023-10-27

Código imprenta
13423

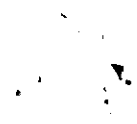


Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.







[Facturación Física](#) > **Validez de comprobantes físicos**

Validez de comprobantes físicos

RUC

1305428425001

Autorización

1130669378

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-00049407

Fecha emisión

01/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social

MENDOZA VELASQUEZ JOSE GABRIEL

Nombre comercial

EL SABROZON DE CHOCOLITO

Dirección matriz

URB LA GARZOTA CALLE PUBLICA SOLAR 4-5 Y CALLE PUBLICA

Dirección establecimiento

URB LA GARZOTA CALLE PUBLICA SOLAR 4-5 Y CALLE PUBLICA

Clase contribuyente

Fecha caducidad

2023-11-02

Código imprenta

14099



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Efectivo	Dinero Electrónico	1. Crédito/Débito	Otros
----------	--------------------	-------------------	-------



Facturación Física > Validación de comprobantes físicos

Validación de comprobantes físicos

RUC
0931829097001

Autorización
1130712705

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000003137

Fecha emisión
02/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social

LIN JINBO

Nombre comercial

DELICIOSA ORIENTAL

Dirección matriz

BOYACA 1111 Y 9 DE OCTUBRE - FCO. P. ICAZA

Dirección establecimiento

BOYACA 1111 Y 9 DE OCTUBRE - FCO. P. ICAZA

Clase contribuyente

Fecha caducidad

2023-11-15

Código imprenta

2226



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





> Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

0920927860001

Autorización

1130865050

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-000000008

Fecha emisión

02/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social

BERSOZA VANEGAS JOHNNY FRANKLIN

Nombre comercial

SAZON MANABITA

Dirección matriz

MODELO AV LAS AMERICAS 704 Y ENTRE 7 Y LA 8

Dirección establecimiento

MODELO AV LAS AMERICAS 704 Y ENTRE 7 Y LA 8

Clase contribuyente

Fecha caducidad

2023-12-28

Código imprenta

13978



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Vélez Villegas Zenia Bexsy

Telf: 2-512348 • Guayaquil - Ecuador

FACTURA

Nº.001-001-0000000339

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"

DÍA	MES	AÑO
02	02	2023

Telf: 09953572

Guía de Remisión:

Son:		 dolares		Sub-Total 12 %	\$
Efectivo ☐		Transferencia ☐		Sub-Total 0%	\$
Dinero Electrónico ☐		Cheque ☐		Descuento	\$
Tarjeta de Credito/Debito ☐		Otros		SUB-TOTAL	\$
Firma Autorizada		Recibi Conforme		I.V.A. 12 %	\$
				Valor Total	\$

Acosta Piña Mercy • RUC. 0907450803001 • AUTORIZ. 1655 • 1BL. 100X2 • No. 000000301 - 000000400 • 18/MAYO/2022
Caduca 18/MAYO/2023  6013374 / 0994559633 Original: Adquirente - Copia: Emisor



> Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

0914341359001

Autorización

1129950137

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000000330

Fecha emisión

02/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social

VELEZ VILLEGAS ZENIA BEXSY

Nombre comercial

Dirección matriz

LORENZO DE GARAYCOA 1017 Y CALLE LUQUE

Dirección establecimiento

LORENZO DE GARAYCOA 1017 Y CALLE LUQUE

Clase contribuyente

Fecha caducidad

2023-05-18

Código imprenta

1655



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



